

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Miércoles, 8 de mayo de 2024

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del **dictamen favorable** recaído en el **Proyecto de Ley 6805/2023-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley de reparación integral para los niños y adolescentes víctimas de violación de la libertad sexual.
- Aprobación del **dictamen negativo** recaído en el **Proyecto de Ley 5489/2022-CR**, mediante el cual se propone la ley que promueve la implementación de cambiadores infantiles en los edificios de uso público administrados por el sector privado.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria realizada el 08 de mayo de 2024.

Siendo las *catorce horas y cuarenta minutos* del día miércoles 8 de mayo del presente año, bajo la presidencia de la congresista **Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo (RP)**, se dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala 1 “Carlos Torres y Torres Lara”, ubicada en el primer piso del edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre”, con la participación de los señores congresistas *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (Av.P); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Palacios Huamán Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosio (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).*

La presidenta informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6805/2023-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL.

La **presidenta** manifestó que este proyecto de ley es iniciativa del congresista Roberto Sánchez Palomino, por el cual se propone la Ley de reparación integral para los niños y adolescentes víctimas de violación de la libertad sexual.

El **Proyecto de Ley 6805/2023-CR** aborda un problema profundamente grave y persistente en nuestro país, la violencia sexual contra nuestra niñez y adolescencia, problema que sería evidenciado por las estadísticas alarmantes que muestran una alta incidencia de abuso sexual en este grupo vulnerable, con efectos devastadores tanto a corto como a largo plazo en las víctimas, debido a ello, se propone establecer un marco jurídico que garantice la reparación integral de las víctimas.

Respecto a las opiniones recabadas, el Poder Judicial se pronunció a favor, reconociendo la gravedad de los delitos de violación de la libertad sexual contra menores y la necesidad de establecer un marco jurídico que garantice una reparación integral que no solo restituya a las víctimas a su situación anterior, sino que también corrija las circunstancias que permitieron la violación; también el Ministerio de Salud emitió opinión favorable reconociendo la importancia de integrar servicios de salud mental y física, educación, y apoyo para las víctimas, asegurando que todas las medidas contribuyan a una verdadera recuperación y reintegración social de los menores que son víctimas de violación de su libertad sexual; del mismo modo, el Ministerio Público, se pronunció a favor de este proyecto de ley, refiriendo que, la reparación integral debe extenderse más allá de la compensación económica, debe incluir tratamiento psicológico y medidas que promuevan la recuperación integral de la salud mental y física de las víctimas.

La presidenta, refirió que, en consideración a las recomendaciones recibidas, la Comisión propone la *Ley de reparación integral para los niños y adolescentes víctimas de violación de la libertad sexual* con las siguientes disposiciones:

En el **artículo 1** se establece claramente el propósito de la ley, que es proporcionar un marco legal que asegure la reparación integral, protección, y reintegración social de las víctimas de abuso sexual. Queremos que recuperen no solo su integridad física y mental, sino también su dignidad y derechos como seres humanos.

En el **artículo 2**, se define explícitamente a quienes se aplica esta ley, enfocándose en niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales.

En el **artículo 3**, se detalla las acciones específicas de reparación que incluyen medidas de restitución, satisfacción, y garantías de no repetición, articulando cómo cada una de estas contribuye a la reconstrucción de la vida de las víctimas.

En el **artículo 4**, se establece la responsabilidad de varios ministerios e instituciones, coordinados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para implementar estas medidas de manera efectiva y con seguimiento continuo.

Finalmente, en el **artículo 5** se enfatiza la responsabilidad cívica de denunciar los delitos sexuales contra menores, fortaleciendo la red de seguridad comunitaria y fomentando una cultura de vigilancia y protección.

La **presidenta**, antes de someter a votación el dictamen en estudio, invitó a los miembros de la Comisión a expresar sus preguntas, propuestas u observaciones.

El congresista **Roberto Sánchez Palomino**, luego de saludar a los miembros de la Comisión, señaló que, adicionalmente, propone tres sugerencias sobre el [precitado] dictamen que se dio lectura; a fin de reafirmar, complementariamente, lo ya sustentado oportunamente; enfatizando que desde enero hasta el mes de marzo del presente año, los Centros de Emergencia Mujer han atendido 1,799 casos de violación sexual en lo que va del año, durante el 2023 se atendieron 21,920 casos; por lo que exhortó que en el dictamen se resalte la reparación integral a las víctimas de violación de la libertad sexual, lo que significaría el restablecimiento de la situación anterior y la eliminación de los efectos que el delito produjo y que comprende la acreditación de daños materiales e inmateriales; así como, una indemnización como compensación por los daños causados, que no solo tiene efecto restitutivo, sino, también correctivo, que busca ir más allá de un pago de reparación civil, que en realidad no reparan nada, porque para una víctima de violación sexual se requiere el financiamiento de los años de tratamiento, entendiéndose que lo que busca la reparación integral, es el restablecimiento de la situación anterior a la comisión del delito, busca eliminar los efectos de la violación y que se emitan medidas que reintegren la dignidad de las víctimas y los ayuden a reorientar sus vidas, que también comprende las garantías de no repetición y evitar que este tipo de delitos vuelvan a ocurrir.

Asimismo, el concepto de reparación integral ya existe desde hace muchos años en el derecho internacional, mencionando como ejemplo que, en el Ecuador ya se recoge el concepto de reparación integral, desde 2009; en Colombia, desde el 2011; en México, desde el 2013 y en Chile, desde el 2023 y en el Perú, sería la primera vez, que se recogería el concepto de reparación integral.

El congresista Sánchez Palomino, manifestó también que como psicoterapeuta tuvo la oportunidad de acompañar estos casos indicando como terapeuta infantil con atenciones longitudinales en el tiempo y que el per cápita de gasto no es solamente son los logros de aprendizaje, la socialización primaria, secundaria y la madurez afectiva relacional, que son elementos sustanciales para una sana autonomía de desarrollo evolutivo de niñas, niños y adolescentes, genera para el Estado un gasto social muy alto, pero el no reparar integralmente este daño significaría una escasa incorporación a la PEA o una actuación disfuncional y difícil en el mundo laboral.

El congresista Sánchez palomino, presentó las siguientes sugerencias:

- 1) En el artículo 3.2 b) se regula las medidas de satisfacción, se debía *agregar “estas medidas son señaladas en la sentencia emitida por el juez”*. Pedido formulado, porque considera necesario que estas medidas de satisfacción deberían ser indicadas en

forma expresa por la autoridad jurisdiccional, a fin de que sean debidamente implementadas en cada caso, (como indica la letra c) del artículo 3).

- 2) En el artículo 3 d) del dictamen, señala que la indemnización compensatoria se obtiene el pago de la reparación civil y de lo aplicado en forma supletoria en los artículos del Código Civil, relacionados a las responsabilidad extracontractual y daño moral.

Enfatizó que la idea central de este Proyecto de Ley es que el victimario pague todos los gastos que demande la reparación integral. El Estado ejecutaría las acciones para reparar a la víctima, y el cobro al victimario; motivo por cual, sugirió, sería bueno incluir lo señalado en el artículo 5 del Proyecto de Ley que sería de la siguiente manera:

Artículo 5. Financiamiento.

“Todas las actividades que demande la reparación integral de las personas señaladas en el artículo 2 de la presente ley son ejecutados por el Estado, sin embargo, también pueden ser tercerizados de acuerdo con lo que señale el Reglamento.

El Estado se encargaría de cobrar al responsable o responsables de los delitos, quienes estarían obligados al pago integro de la reparación que se refiere al párrafo anterior. Para el cobro, el Estado podría embargar todo tipo de cuentas, incluso las que se depositarían en las remuneraciones del responsable de la comisión del delito”.

Esta redacción sería la que quedaría en forma expresa en la ley *“Que el que cometió debería de pagar hasta el último céntimo para garantizar la recuperación integral de la víctima”*

- 3) En el artículo 6 inciso 3, del proyecto de ley se señala entre los servicios que otorgaría el Estado: La subvención económica a la víctima, en el caso de ser necesario, incluida la alimentación, vestimenta, hospedajes y otros gastos.

El congresista Sánchez Palomino, solicitó se adicione al dictamen sus sugerencias e instó a los miembros de la Comisión puedan aprobar este pedido.

La presidenta, agradeció la participación del congresista Sánchez Palomino, solicitando al Secretario Técnico de la Comisión, hacer un informe, si es posible, para recoger la propuesta del congresista Sánchez Palomino en el dictamen con cargo a redacción.

El **Secretario Técnico**, manifestó que sobre el primer pedido para incorporar en el literal b) del párrafo 3.2 del artículo 3, el texto sustitutorio que incluye el dictamen, sugiriendo que estas medidas deberían ser señalizadas en la sentencia emitida por el juez, corroborando que la misma frase aplica a las garantías de la no repetición que se muestra en el literal c) por lo que en consecuencia sería correcta y oportuna la recomendación del congresista Sánchez Palomino, indicando además, que la frase debería de ir al final del literal b), salvo, alguna otra recomendación al respecto.

En cuanto al segundo aporte, del congresista Sánchez Palomino, sobre el financiamiento, la propuesta señala que todas las actividades que demande la reparación integral para

las víctimas de estos delitos son ejecutados por el Estado, lo que ya se recogió en el 3.2 referente a todas las acciones que comprende la reparación integral; señalado también en el artículo 4 la implementación y seguimiento de la reparación integral.

Advirtió sobre la propuesta, de que el Estado debe subvencionar económicamente a las víctimas por su alimentación, vestimenta, hospedaje, tal como lo refirió el congresista Sánchez Palomino, podría ser una iniciativa de gasto, remarcando, que la reparación civil se le asigna directamente a quien fuera la víctima y lo que se recomienda en la fórmula legal es que sea al ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables quien acompañe a la víctima para lograr el cobro oportuno y pudiera asumir con ese dinero la reparación integral.

En ese sentido, el Secretario Técnico, sugirió al Pleno de la Comisión solo se tome la primera recomendación del congresista Sánchez Palomino, lo demás quedaría a consideración del Pleno de la Comisión de Mujer y Familia.

El congresista **Roberto Sánchez Palomino**, acotó que, ciertamente bajo la normativa actual, el concepto de Reparación Civil no es el que se estaría asumiendo, pese a respetarse ese marco normativo, y que al sustentar la reparación integral se estaría modificando los techos que pone la reparación civil, por lo que propone la modificatoria.

El Secretario Técnico, debido al pedido reiterativo del congresista Sánchez Palomino, sugirió se consulte al Pleno de la Comisión, si se estaría de acuerdo en incorporar el artículo 5 que propone el congresista, la propuesta se podría considerar como iniciativa de gasto, sugiriendo se consulte al Pleno, la primera votación, si se estaría de acuerdo con la fórmula legal, considerando el primer aporte del Congresista y la segunda votación, sería para incorporar el artículo que corresponda sobre el financiamiento; en consecuencia se tendría dos votaciones.

La presidenta, invitó al Pleno de la Comisión proceder con las dos votaciones.

Primera votación: acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6805/2023-CR**, con texto sustitutorio, mediante el cual se propone la “*Ley de reparación integral para los niños y adolescentes víctimas de violación de la libertad sexual*”, con el **voto A FAVOR (12)** los congresistas: *Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN); Portero López, Hilda Marleny (AP); Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (Av.P); López Morales, Jeny Luz (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); y, Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).*

No estuvieron presentes durante el proceso de votación las señoras congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP) y Palacios Huamán Margot (PL).*

Segunda votación: Incorporación del artículo sobre el financiamiento.

El Pleno de la Comisión de Mujer y Familia aprobó por **UNANIMIDAD** incorporar el artículo de financiamiento, con el **voto A FAVOR (13)** los congresistas: *Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN); Portero López, Hilda Marleny (AP); Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (Av.P); López Morales, Jeny Luz (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); y, Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).*

No estuvo presente durante el proceso de votación la congresista *Palacios Huamán Margot (PL).*

DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5489/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIADORES INFANTILES EN LOS EDIFICIOS DE USO PÚBLICO ADMINISTRADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

La presidenta, manifestó que el Proyecto de Ley 5489/2022-CR que propone la Ley que promueve la implementación de cambiadores infantiles en los edificios de uso público administrados por el sector privado.

Al respecto, tomando en cuenta las opiniones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que presenta observaciones, y las opiniones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de la Defensoría del Pueblo, quienes se pronunciaron desfavorablemente, la Comisión de Mujer y Familia, propone un dictamen negativo por las siguientes consideraciones:

Primero: Se ha evidenciado que lo propuesto por el Proyecto de Ley 5489/2022-CR ya se encuentra regulado en la Norma Técnica de Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y en la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, por lo tanto, no existe necesidad de regular respecto de los cambiadores infantiles, en todo caso lo que se debe hacer es fiscalizar el cumplimiento de dichas normas.

Segundo: Introducir legislación que duplique mandatos ya existentes no solo es innecesario, sino que podría generar confusión y problemas en la aplicación normativa. Esto no alinea con los principios de buena regulación que buscan eficiencia, claridad y necesidad en la creación de nuevas leyes; y

Tercero: De aprobarse el Proyecto de Ley 5489/2022-CR, se vulneraría los Principios de Economía Legislativa y Seguridad Jurídica.

Señaló que la Constitución Política en su artículo 45 enfatiza la necesidad de eficiencia en la actividad estatal y la normativa, lo cual se refleja en el principio de economía

legislativa que busca evitar la proliferación de normas innecesarias que podrían complicar el ordenamiento jurídico vigente.

La presidenta, al culminar la sustentación y antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a expresar sus preguntas, observaciones o propuestas

No habiendo más intervenciones **dictamen negativo** recaído en el **Proyecto de Ley 5489/2022-CR**, mediante el cual se propone la *ley que promueve la implementación de cambiadores infantiles en los edificios de uso público administrados por el sector privado*, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN); Portero López, Hilda Marleny (AP); Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (Av.P); López Morales, Jeny Luz (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); y, Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP)*. No estuvo presente durante el proceso de votación la congresista: *Palacios Huamán Margot (PL)*.

Finalmente, **la presidenta** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 15:28 horas, del día 8 de mayo de 2024, se levantó la sesión.

MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.